

Aportaciones documentales a Mateo de Salcedo y otros comediantes, a su paso por los corrales sevillanos (1600-1608)

DOCUMENTARY CONTRIBUTIONS TO MATEO DE SALCEDO AND OTHER COMEDIANS, DURING THEIR TIME IN THE COMEDY CORRALS (1600-1608)



PIEDAD BOLAÑOS DONOSO

Universidad de Sevilla

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-7699-2021>

RECIBIDO: 07-02-24 / ACEPTADO: 13-06-24

RESUMEN: La presencia de autores de comedias (gestores) y actores de comedias, en Sevilla, fue constante y decisiva, durante el Siglo de Oro. Es lo que ocurre con Mateo de Salcedo, actor y autor de comedias que gestionó su propio corral: el de San Pedro. Las investigaciones de archivo en diversos espacios nos siguen deparando noticias inéditas que han de enriquecer el conocimiento de esta gran actividad cultural y financiera en el siglo XVII.

PALABRAS CLAVE: Mateo de Salcedo, teatro Siglo de Oro, Sevilla, actores, autores de comedia, archivos.

ABSTRACT: The presence of *comedia* authors (managers) and *comedia* actors in Seville was constant and decisive throughout the Golden Age. The same can be said about Mateo de Salcedo, *comedia* actor and author who managed his own *corral*: the one of *San Pedro*. Archival research in different places keep offering us unknown information which serves to enrich the knowledge about this great cultural and financial activity in the 17th century.

KEY WORDS: Mateo de Salcedo, Golden Age theatre, Seville, actors, *comedia* authors, archive.

*A Germán Vega García-Luengos
con toda mi gratitud.*

Otros 'derroteros' profesionales atraen mi atención estos días de júbilo en los que me encuentro. Pero el conocer que se le iba a rendir homenaje al amigo y compañero Germán Vega García-Luengos, ha hecho que aparque esos menesteres. Ya tendré tiempo de acudir a ellos. Si a los años de amistad (que se cuentan más de cuarenta) que me unen a su persona, como por ser muy merecido este pequeño reconocimiento de todos sus amigos –al haber sido nuestro compañero el mayor mullidor de tantos

actos relacionados con el teatro del Siglo de Oro–, se le une el que entre ambos siempre existió el cordón umbilical de Felipe Godínez, de aquí que mi pequeña aportación (reconocimiento de gratitud) no podía dejar de hacerla.

La figura del empresario/comediante/autor de comedias, Mateo de Salcedo fue muy bien tratada hace años por Sanz Ayán, (1995, pp. 258-286) no solo por las aportaciones documentales que presenta en su trabajo, sino porque proyecta sobre él una visión de conjunto. El presente artículo se limitará a su presencia en tierras sevillanas en torno al corral de comedias de *San Pedro*, pero tiene la particularidad de aportar documentación inédita por lo que ensancharemos nuestro conocimiento de la biografía de Salcedo y de otros muchos comediantes que pasaron por nuestra ciudad (representaran o no en el corral de San Pedro),¹ todas ellas noticias hasta el presente no recogidas por ningún otro investigador² (ni en otros trabajos míos precedentes).³ Siempre que no se conozca la firma del autor/comediante, la aportaré.

Era una incógnita el testamento de Salcedo. Siempre se pensó que su descubrimiento podría desvelar nombres de obras teatrales que él conservase y que de esta forma podríamos constatar que en ese ‘corral’ se representaran. La búsqueda ha sido infructuosa –hasta este momento– porque no existió. Este dato lo hemos descubierto gracias a las ‘misas’ que en la parroquia de San Pedro le encargan la familia tras su reciente fallecimiento:

[1608]...Mateo Saucedo se enterró en esta igle[sia] en 5 de febrero de este año. Recibió los sacramentos. No hizo testamento. Díjolese una vigi[lia] y misa cantada que dijo este día Fran[cis]co Escribano. Mandáronsele decir dos misas rezadas. Dijo la una en 6 de febrero Manuel Solís (o Sutil). En este día dijo la otra Francisco Escribano.⁴

No parece que la familia se hubiera ‘excedido’ en lo tocante al tema religioso con el encargo de dos misas. Razón por la que su yerno, el licenciado Gómez Can-

¹ Si no representaban en el corral de *San Pedro*, lo harían en el de *Doña Elvira*, que era el otro corral en activo por aquellos años.

² En ocasiones nos sirven para rectificar nombres y fechas que han sido mal transcritas por investigadores precedentes.

³ Se pueden encontrar datos novedosos de este empresario/comediante/autor de comedias en la historia de los corrales de comedias sevillanos, *Rutas del teatro* consultable en https://www.junta-deandalucia.es/cultura/rutasteatro/es/02_032.html, Pueden parecer y lo son, noticias dispersas todas ellas. Tomarán cuerpo cuando se las incorpore al *Diccionario de Autores Teatrales* (DICAT) que ha de actualizarse.

⁴ Año de 1606, 1607, 1608. *Libro de [...] donde se escriben y apuntan las misa de Alca[...] de capellanías depositadas. Y las de testamentos y pitancerías*. Archivo de la Parroquia de San Pedro. Sevilla, fol 209r. Los documentos que provienen del Archivo de la parroquia de San Pedro han sido transcritos paleográficamente. He alterado mayúsculas, puntuación y acentuación para una mejor comprensión.

dela, el 2 de noviembre –día de los difuntos– de ese mismo año encargó –a la misma parroquia– 8 misas rezadas:

El L[icencia]do Gómez Candela, en 2 de nov[iembr]e depositó la limosna de ocho misas rezadas por Mateo Saucedo y dijo la una este día Juan de Avellano.

En siete días de nov[iembr]e dijo D[ieg]o Sánchez.

En ocho dijo el dicho Diego Sánchez.

En este día dijo Tomás de la Plana.

En este día dijo Cauia.

En este día dijo el L[icenciad]o Soto.

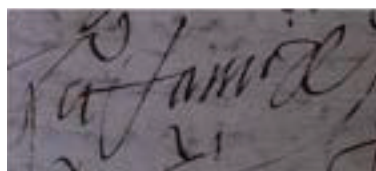
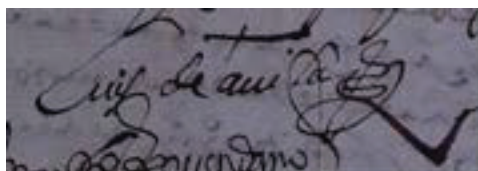
En este día dijo Tomé Vázquez.

En este día dijo Fra[ncis]co Rodríguez.⁵

He aquí la relación de autores/actores que pasaron por Sevilla durante este periodo y que hasta ahora no se conocían. Esperamos que alguna de ellas pueda ser útil a futuros investigadores, pues estos datos de archivo siguen siendo irrefutables:⁶

1600

DIEGO DE SANTANDER, autor de comedias, vecino de esta ciudad en la collación de Santa María, da su poder a Andrés de Pantoja, fiel del pan, para cobrar de Alonso de Aguilar, tesorero de los gastos que Sevilla hizo con la señora marquesa de Denia, o de otra cualquier persona, mil y cien reales, por haber ido a representar él y su compañía. Dicha libranza la dio a Alonso de Aguilar con carta de pago, pero ni le pagó ni él recibió el dinero (7/I/1600).⁷



JUAN RAMÍREZ, autor de comedias, en la collación de Santa María, otorga y conoce que recibe de Tomás Gutiérrez, vecino de esta ciudad en la dicha collación, dos mil y

⁵ *Idem*, fol. 318r.

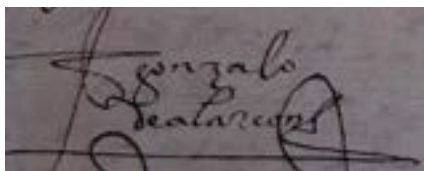
⁶ Es indudable que estos datos adquirirán su pleno sentido en el contexto de la vida de cada uno de los personajes cuando se inserten en la actualización del Dicat que en estos momentos se está revisando.

⁷ AHPS, (Archivo Histórico Provincial. Sevilla), AP, (Archivo Protocolos), leg. 211, fol. 87r-v.

cuarenta y ocho reales de plata por una obligación que previamente habían firmado el 28 de febrero de este mismo año (7/ III/1600).⁸

JUAN RAMÍREZ, autor de comedias, y Tomás Gutiérrez, vecino de esta ciudad de Sevilla, como su fiador, se obligan a pagar a Silvestre de Mesa, platero, dos mil y cuarenta y ocho reales por ciertas joyas que había adquirido. Hicieron escritura ante Pedro Vázquez de Miranda. Tomás paga la cantidad de mil quinientos cuarenta y ocho reales, de los que, a su vez, se responsabilizan de pagarle (como fiadores) Luis de Ávila, representante, y su mujer, María de Medina (no sabe firmar). Presentan de testigo a Mateo de Saucedo, autor de comedias (13/ III/1600).⁹

JUAN RAMÍREZ, autor de comedias, y su mujer, Ana Manrique, se conciertan con Gonzalo de Alarcón, autor de comedias, y Catalina Rodríguez, su mujer, para constituir compañía de hacer comedias con una duración de un año. Se obligan a estar juntos durante ese tiempo, sin poder ausentarse para representar con otro autor, so pena de cárcel o multa; todos los gastos los harán al 50%, así como las ganancias y posibles deudas; las comedias que cada uno de ellos tuvieren, las deberán aportar para su representación, independientemente del número que cada uno tenga; los ensayos de las comedias y entremeses se harán alternando, por meses, en las casas de ambos autores; en cuanto a los carteles que se pondrán anunciando todas las farsas que se representen, siempre llevarán los dos nombres de los dos autores; tendrán una caja de dos llaves (cada uno tendrá la suya) y en cada representación tendrán que echar no menos de doce reales hasta conseguir doscientos ducados para los gastos. Terminada la compañía repartirán por partes iguales. Firman esta escritura en la posada de la Pajería y son testigos Bartolomé de Torres y Alonso Riquelme, representantes (14/III/1600).¹⁰



GONZALO DE ALARCÓN, autor de comedias y Catalina Rodríguez, su mujer, (no sabe firmar), residentes en esta ciudad de Sevilla, se obligan a pagar a Silvestre de Mesa, platero, una deuda que habían contraído Juan Ramírez, autor de comedias, y

su fiador Tomás Gutiérrez, por valor de dos mil y cuarenta y ocho reales, en los mismos plazos que habían estipulado en la escritura que realizaron ante Pedro Vázquez, escribano público de Sevilla, en este mes de marzo en que se encuentran (18/III/1600).¹¹

⁸ AHPS, AP, leg. 14433, fol. 1133r-v.

⁹ AHPS, AP, leg. 1620, fols. 628r-30v.

¹⁰ AHPS, AP, leg. 1620, fols. 799r-801v.

¹¹ AHPS, AP, leg. 1620, fols. 922r-4v.

JUAN BAUSTISTA DE AGUILAR, maestro de hacer invenciones, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador. Reconoce que salió de fiador de Mateo de Salcedo cuando hizo el arrendamiento del corral de San Pedro y ahora se han puesto de acuerdo para que él abandone este negocio. Solicita que se le saque de la fianza que tiene hecha. Como ha realizado ciertos gastos para la obra, le pasa la relación de las personas a las que le tiene que pagar: Francisco Bernal, flamenco, 2488 reales por las tablas de madera que le dio para la obra; a Pedro Antón y a Reyes, su compañero, otros 335 reales que le debe de resto de mayor cuantía, de madera; a Juan de Zureña, herrero, 164 reales de resto de mayor cuantía que le prestó; a un yesero que vive pared y medio de Juan Fernández, 46 reales, del resto del yeso que ha dado; a Oliver, mercader de cal, de [la calle] Franco, 854 reales...En total los acreedores hacen la cantidad de 6271 reales que ha de pagar Salcedo antes del 10 de octubre del presente año (5/X/1600).¹²

MATEO DE SAUCEDO, autor de comedias, vecino de esta ciudad en la collación de San Pedro, paga a Juan Bautista de Aguilar, maestro de hacer invenciones, 200 ducados porque así se convino en la escritura que firmaron a la hora de alquilar el espacio para levantar el corral de comedias de San Pedro, desde el mes de marzo hasta la fecha de esta carta. Además de todo el trabajo desarrollado desde entonces. Se los pagará el día del Corpus Cristi del año venidero de 1601 (5/X/1600).¹³

MATEO DE SAUCEDO, autor de comedias, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Pedro, reconoce una deuda a Esteban Bernal, mercader de madera, vecino de esta ciudad en la collación de Santa María, de 1938 reales, que es de resto de una cantidad superior que había dado a Juan Bautista Aguilar, maestro de hacer invenciones, de todas las maderas que sacó para la obra del corral de comedias de San Pedro. Se los pagará entregándole cierta cantidad todos los domingos y días de fiesta hasta que se agote la deuda (20/XI/1600).¹⁴

1601

LUIS DE VERGARA, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, concede poder general a Juan Díaz, vecino de esta ciudad, para que arriende en su nombre las casas de comedias de Córdoba, por el tiempo que le pareciere bien (4/I/1601).¹⁵

¹² AHPS, AP, leg. 13737, fols. 698r-701r.

¹³ AHPS, AP, leg. 13737, fols. 701v-702v.

¹⁴ AHPS, AP, leg. 13737, fols. 1084v-1085v.

¹⁵ AHPS, AP, leg. 9319, fol. 216v.

ANDRÉS DE HEREDIA, autor de comedias, vecino de la ciudad de Granada, reconoce una deuda a Luis de León, ropero, vecino de la ciudad de Sevilla por valor de 270 reales de plata, como resto de cuentas más elevadas que hasta este momento han tenido. Promete pagarle a finales del mes de julio de mil seiscientos dos. (9/I/1601).¹⁶

SILVESTRE DE MESA, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de Santa María, da carta de pago y finiquito a Lope de Sacieta Avendaño, autor de comedias, residente en esta ciudad que está presente, por unas escrituras que había firmado ante Pedro Vázquez de Miranda, se le ha sentenciado y obligado a pagarle todo lo que le debía desde antes hasta ahora. Por esta carta reconoce que se le ha pagado y no le debe ya nada (23/I/1601).¹⁷

LOPE DE SACIETA AVENDAÑO, autor de comedias, vecino de Sevilla en la collación de San Pedro, da su poder a Antonio Granados, autor de comedias, vecino de la villa de Madrid, para que pueda obtener, judicial o extrajudicialmente de Rodrigo Álvarez, escribano de número de la ciudad de Granada, un poder y carta de lasto que le dio Luis de Torres, vecino de la ciudad de Alhama, como fiador que fue de Hernán Sánchez, representante, que pasó ante el dicho Rodrigo Álvarez, para que así pueda cobrar la deuda que le ha dejado Hernán Sánchez (12/III/1601).¹⁸

ANTONIO GRANADOS, autor de comedias, vecino de la villa de Madrid y residente en esta ciudad de Sevilla, da su poder a Lope de Avendaño, autor de comedias, vecino de esta ciudad de Sevilla, para que en su nombre pueda concertar las fiestas del día del Corpus de esta ciudad de este año, toda o parte de ella (12/III/1601).¹⁹

LUIS DE VERGARA, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, da carta de pago a Fernando de Porras, Veinticuatro de Sevilla, por valor de 350 ducados que es la mistad de lo que se le libra, por sacar dos carros de representación por el día de la fiesta del Corpus Cristi, de lo que tiene hecho obligación (2/VI/1601).²⁰

ANDRÉS DE HEREDIA, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, da carta de pago a Fernando de Porras, Veinticuatro de Sevilla, por valor de 350 ducados que es la mistad de lo que se le libra, por sacar dos carros de representación por el día de la fiesta del Corpus Cristi, de lo que tiene hecho obligación (2/VI/1601).²¹

¹⁶ AHPS, AP, leg. 9319, fols. 747v-748r.

¹⁷ AHPS, AP, leg. 2420, fol. 89r-v.

¹⁸ AHPS, AP, leg. 2420, fol. 293r-v.

¹⁹ AHPS, AP, leg. 2420, fols. 338r-339r.

²⁰ AHPS, AP, leg. 7879, s.f. [r-v].

²¹ AHPS, AP, leg. 7879, s.f. [r-v].

ANDRÉS DE HEREDIA, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, da carta de pago a Fernando de Porras, Veinticuatro de Sevilla, por valor de 175 ducados, que son la tercera cuarta parte de los setecientos ducados en que se concertó por sacar dos carros de representación por el día de la fiesta del Corpus Cristi (13/VI/1601).²²

1602

MATEO DE SAUCEDO, autor de comedias, reconoce que Luisa de Aguayo ha levantado un balcón que cae sobre el teatro de comedias de San Pedro –que es de la propiedad de don Gonzalo de la Fuente y doña Beatriz de Ribera y sus herederos–. Salcedo lo tiene arrendado por nueve años, aunque ya han pasado dos. Al dicho balcón hay que pasar por las casas que tiene arrendadas Salcedo, y linda con otros balcones que posee Joan de [...]. Acepta que pasen a ver las comedias y que paguen al autor que hiciera las farsas y comedias, en la puerta. Si no lo hicieren les podrá embargar. Si le hicieren otro arrendamiento a Mateo tras estos primeros nueve años, le han de desquitar los dueños del corral por el dicho balcón, 100 reales cada año (17/III/1602).²³ Al mes siguiente los dueños del corral le abonan a Mateo por ese palco 840 reales (17/IV/1602).²⁴

BALTASAR DE PINEDO, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Pedro, recibe del señor Luis de Monsalve, Veinticuatro y Caballero Diputado en lo tocante a las costas y gastos de las fiestas del Corpus Cristi de Sevilla, 350 ducados en concepto de adelanto por las fiestas que le ha encargado esta ciudad (18/V/1602).²⁵

BALTASAR DE PINEDO, residente en esta ciudad de Sevilla, se concierta con Onofre de Montenegro (en nombre y en voz del Hospital General de Valencia), para ir a actuar a la casa que tiene el Hospital que llaman de la Olivera. Estará allá para el día 8 de septiembre de este presente año de 1602, por un total de cuatro meses. Cobrará 4 ‘dineros’ por cada persona que entrare por la segunda puerta, tanto hombres como mujeres (17/VI/1602).²⁶

BALTASAR DE PINEDO, estante al presente en esta ciudad de Sevilla, recibe del señor Luis de Monsalve, Veinticuatro de esta ciudad y vecino de ella, 170.900 maravedís, del resto de los 700 ducados que le había de pagar por las fiestas del Corpus Cristi de

²² AHPS, AP, leg. 7879, fol. 918r.

²³ AHPS, AP, leg. 13743, fols. 1111r-13r. El documento está en muy malas condiciones.

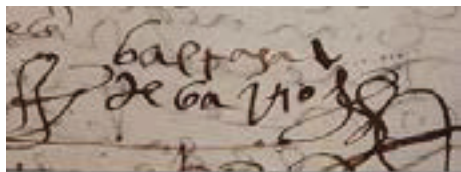
²⁴ AHPS, AP, leg. 13743, fol. 1167r-v. El documento está en muy malas condiciones.

²⁵ AHPS, AP, leg. 2422, fols. 578v-579r.

²⁶ AHPS, AP, leg. 12616, fols. 216r-218r.

Sevilla, más los 40.000 maravedís restantes que quedaban por la joya y premio por la representación (22/VI/1602).²⁷

LUIS DE VERGARA, estante al presente en eta ciudad de Sevilla, recibe del señor Luis de Monsalve, Veinticuatro de esta dicha ciudad y Diputado en lo tocante a las costas y gastos de las fiestas del Corpus Cristi que se celebró este año, 350 ducados, que son en adelanto de los 700 ducados que le han de pagar por los dos autos realizados (22/VI/1602).²⁸

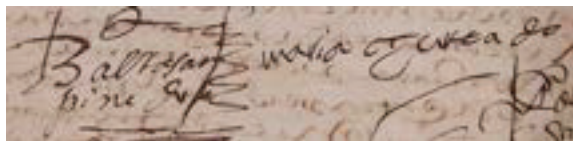
A close-up of a handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script. The name 'Baltasar de Barrios' is clearly legible, with 'Baltasar' on the top line and 'de Barrios' on the line below. There are some additional scribbles and flourishes around the signature.

BALTASAR DE BARRIOS, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, se obliga a pagar a Mateo de Salcedo, cuatrocientos cincuenta y seis reales que dice que le ha prestado y ha recibido. Se los debe pagar aquí en Se-

villa, sin pleito alguno, desde hoy día de la fecha de esta carta cuando pasen quince días. Si no lo hiciera podrá demandarlo e ir en su búsqueda, corriendo todos los gastos por cuenta de Barrios (13/VIII/1602).²⁹

1603

MATEO DE SAUCEDO, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de San Pedro, reconoce una deuda a Yuste de Vic, flamenco, mercader, vecino de esta ciudad, que asciende a 600 reales de plata castellanos “de madera que de vos he comprado los días de atrás e de presente me habéis dado para la obra y edificio del coliseo que he labrado en esta ciudad, en frente de la iglesia de San Pedro, para la representación de comedias”. Es un resto de todo lo que le debía y ha ido pagándole. Se obliga a darle cien reales cada semana que ha de empezar a correr desde el día de Pascua de Resurrección próxima, por lo que ha de ser la primera paga el domingo de Cuasimodo, y la segunda desde ese día, pasados otros ocho..., así hasta que liquide la deuda (12/II/1603).³⁰

A close-up of a handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature is written in a cursive script. The name 'María Hurtado' is clearly legible, with 'María' on the top line and 'Hurtado' on the line below. There are some additional scribbles and flourishes around the signature.

MARÍA HURTADO, mujer legítima de Antón Amorós (no sabe firmar), natural de la ciudad de Zaragoza, resi-

²⁷ AHPS, AP, Leg. 2422, fol. 670r.

²⁸ AHPS, AP, Leg. 2422, fol. 671r.

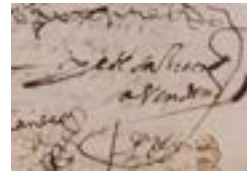
²⁹ AHPS, AP, leg. 13746, fol. 88r-v.

³⁰ AHPS, AP, leg. 13749, fol. 736r-v.

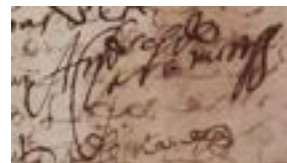
dentes en la ciudad de Sevilla, se concierta con Baltasar de Pinedo, autor de comedias, desde el martes próximo que será tres de junio próximo, hasta el día de Carnestolendas de 1604. Hará todos los papeles que le ordenare el autor, a tañer y a cantar, tanto en los teatros y corrales, como en casas particulares. El autor le ha de pagar veinte reales, incluyendo el trabajo de su marido, catorce por representación y los otros seis “para la costa de comida”. Si no hubiera representación no le tendrá que pagar nada más que la comida. Se ha de comprometer a pagar el desplazamiento de toda su ropa y la de su marido. No pueden abandonar la compañía. Si lo hicieran, serían sancionados (31/V/1603).³¹

JUAN DE RIBERA, vecino de Sevilla en la collación de San Isidro, vende a Mateo de Saucedo una mesa de ‘truque’ “con su paño verde, con barra y palillo, y cinco bancos que la sustentan y seis tacos, dos pares de bolas y dos bancos grandes y un chico de sentar y cuatro esteras para las paredes, dos encerados y cuatro candeleros y una arca para los tacos”. Dice haber adquirido todo ello de Juan Ángel y cuyo anterior propietario se llamaba Pedro de Medina que había realizado su compra ante el notario Pedro Vázquez de Miranda. Se lo vende por 817 reales de plata (16/V/1603).³²

LOPE DE SASIETA AVENDAÑO, autor de comedias, estante en esta ciudad de Sevilla, en la collación de San Pedro, da su poder cumplido a Juan de Toledo, mercader, vecino de la ciudad de Valencia, que está ausente, para que pueda cobrar de Vicente Alcosel, mercader, vecino de la dicha ciudad de Valencia, una cadena de oro de esclavo, grabada y esmaltada y cada eslabón por una y otra parte, guarnecido de perlas. Hizo memoria de ella al dicho Juan de Toledo, escrita y firmada por Baltasar Masdeu, mercader, vecino de la ciudad de Barcelona. La dejó empeñada en 110 libras valencianas. La puede vender y si le dieran más de ese dinero, lo sobrante que se lo envíe a Sevilla (6/VI/1603).³³



ANDRÉS DE CLARAMONTE, representante, estante en la compañía de Baltasar de Pinedo, autor de comedias, dice tener una deuda con Mateo de Saucedo que asciende a doscientos reales de plata, de treinta y cuatro maravedís cada real, del tiempo que compartieron re-



³¹ AHPS, AP, leg. 13751, fols. 627r-29v. El contrato está redactado desde el punto de vista de la actriz.

³² AHPS, AP, leg. 13750, fol. 470r-71r.

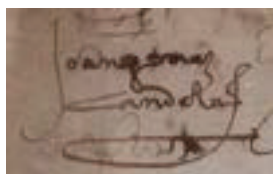
³³ AHPS, AP, leg. 13750, fols. 599v-600r.

presentaciones. Se compromete a pagárselos el día de Pascua de Navidad, próxima, aquí en Sevilla (26/VI/1603).³⁴

GASPAR DE PORRES, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, dice recibir de Baltasar de Pinedo, autor de comedias, residente en esta ciudad, 700 reales de plata, que son de resto de una cantidad mayor que le debía. Había sido recogida la deuda ante Pedro de Santamaría, en la villa de Madrid. Por culpa de esta deuda ha sido preso Baltasar en la cárcel real de esta ciudad de Sevilla (26/VI/1603).³⁵

GASPAR DE PORRES autor de comedias, residente en Sevilla, da su poder general a [roto] de Sandoval, solicitador, vecino de esta ciudad, en la collación de la Madalena, para que le represente en todos sus pleitos y especialmente para reclamar sus derechos ante cualquier persona que quiera representar sus comedias (23/VII/1603).³⁶

MATEO DE SALCEDO³⁷ vecino de Sevilla, en la collación de San Pedro, declara que en 1595 el señor duque de Osuna, don Pedro Girón, hizo ‘merced’ a su hija, Gerónima de Salcedo, de un cuento de maravedís. Por diversas razones pasó a Marcos de Paz, mercader, vecino de la ciudad de Valladolid. Le engañó y nunca se los dio. Declara que son de su hija. También declara que por encargo de su hija Gerónima habló con una doña Teodora, vecina de Valladolid, para que le vendiese unas joyas: sesenta botones de oro y perlas y un cabestrillo de oro y perlas, en precio de 1100 ducados. Le dio 600 ducados de contado y el resto –500 ducados– en aval por dos sortijas con diamantes y una vez pagados, le devolvería las dos sortijas. El caso es que la señora Teodora se quedó con las sortijas y hace saber que son de su hija en cuanto pague los quinientos ducados que dio de aval. Igualmente declara que su hija Gerónima le dio cuatro diamantes para que los llevara a un platero para que con ese dinero le hiciese una medalla. Además de los diamantes le entregó Salcedo 200 reales de su bolsillo. Se lo entregó a un platero de Valladolid el cual se ha quedado con todo. Le ha movido pleito, pero quiere que se sepa que los diamantes son de su hija (18/XI/1603).³⁸



MATEO DE SALCEDO, autor de comedias y Joan Gómez Candela, su yerno y Mariana de Salcedo, su mujer (dijo no saber firmar), todos ellos de Sevilla en la collación de San Pedro, todos tres deudores; y Francisco Moreto, vecino de esta dicha ciudad, en la collación de

³⁴ AHPS, AP, leg. 13751, fols. 1046r-47r.

³⁵ AHPS, AP, leg. 1632, fols. 659v-60r.

³⁶ AHPS, AP, leg. 16782, fol. [roto].

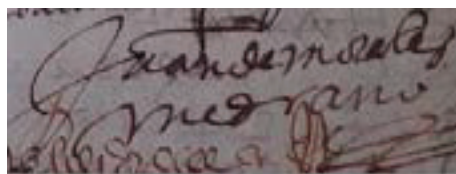
³⁷ Desde este momento se firma así.

³⁸ AHPS, AP, leg. 13754, fol. 169r-v.

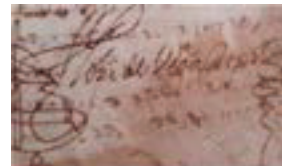
San Pedro, como su fiador. Los cuatro reconocen una deuda a Martín de Caballos, mercader de sedas, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de San Román, de 1697 reales y medio, de plata, por haber obtenido seis cortes de hilillo de oro y plata, a cincuenta reales cada uno y en todos ellos “cuatro reales menos”, y por cuarenta y dos varas y media de tafetán “escamadillo”, a once reales y cuartillo la vara, y por tres mantos de seda y lana, a ocho ducados cada uno, y por otros cinco mantos de requemado, a doce ducados cada uno que de su tienda compraron. Le prometen pagar a finales del mes de abril de 1604. Mateo de Salcedo hipoteca a favor del mercader “la mejora e más valor de renta de las casas corral de comedias que son en esta ciudad en la dicha collación de San Pedro, con todas las cosas y aposentos que están dentro de ellas y lo demás que le pertenece, que él tiene en arrendamiento” (2/XII/1603).³⁹

1604

JUAN DE MORALES MEDRANO, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, en la collación de Santa [roto], “en la pajería”, reconoce tener una deuda con Pedro de Plata, representante, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de Santa María, que está ausente, por valor de 4500 reales de plata con los que le salió como fiador. Ahora está preso en la cárcel real. Se los pagará durante cuatro años, la cuarta parte todos los años (29/V/1604).⁴⁰



LOPE DE VEGA CARPIO,⁴¹ residente en esta ciudad de Sevilla, reconoce una deuda a Catalina de Valcázar, viuda, mujer que fue de Gabriel Vaca, difunto, residente en esta ciudad, por una cuantía de 500 reales de plata, por virtud de un poder que cobró de Diego de Santander, cantidad que debía al dicho Gabriel Vaca, por ciertas escrituras de obligaciones que en favor del suso dicho otorgó. Él dice haberlos cobrado de Diego de Santander. Promete pagarle, sin pleito alguno, de aquí a ocho meses (1/VII/1604).⁴²



³⁹ AHPS, AP, leg. 13754, fols. 261r-63r. Esta escritura presenta una nota ‘supra’ en la que se dice que se cancela la deuda el 28 de julio de 1604. Esta noticia está recogida en el Dicat pero con ciertas lagunas del investigador López Martínez, razón por la que la reproduzco.

⁴⁰ AHPS, AP, leg. 5003, fol. 866r-v.

⁴¹ Considero importante poner estos documentos porque, a pesar de no recoger dato sobre comediantes, nos ayudan a saber la presencia de Lope de Vega en Sevilla.

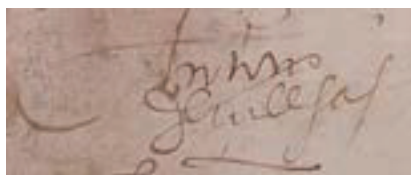
⁴² AHPS, AP, leg. 2428, fols. 894r-93v.

LOPE DE VEGA CARPIO, residente en esta ciudad de Sevilla, da su poder al licenciado Hernando de Castro, presbítero, para que pueda cobrar a Rodrigo de Tapia de Vargas, 500 reales, que le debe, en virtud de una letra del doctor Antonio Pichardo de Minuesa que firmó Rodrigo de Tapia en Salamanca, el 14 de julio de este año (14/VII/1604).⁴³

MELCHOR DE LEÓN, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, como deudor y obligado, y Mateo de Salcedo, autor de comedias, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Pedro, como su fiador y pagador, se obligan a pagar a don Melchor de la Cerda, vecino de la ciudad de Sevilla en la collación de Santa Catalina, 400 reales de plata, cantidad que había prestado a Melchor por hacerle buena obra. Se los devolverán el día del Corpus Cristi de 1605 (4/XII/1604).⁴⁴

1605

MATEO DE SALCEDO, vecino de esta ciudad, en la collación de San Pedro. Da un poder (17/I/1605).⁴⁵



ANTONIO DE VILLEGAS, autor de comedias, tiene una deuda con Hernando de Torres, jubetero. Le dejó en prenda una “ropa de brocado aforrada [...] con un pasamano de oro ancho por la redonda”. No le ha pagado por lo que obtiene de Juan Luis Santa

María, escribano público, permiso para sacar a subasta dicha prenda por valor de 308 reales, que es la cantidad que le adeuda. La subasta se hace en la plaza de San Francisco y la compra Luis Caballero, jubetero, que da por ella 31 ducados (4-5/III/1605).⁴⁶

ANTONIO DE VILLEGAS, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, otorga su poder cumplido a Pedro de Valdés, vecino de la ciudad de Valladolid, corte de Su Majestad, especialmente para que pueda cobrar de Leandro Caballero, autor de comedias, y de Serafina de Moncada, su mujer, natural de Barcelona, 2500 reales de plata castellanos, que le dejaron debiendo en la ciudad de Zaragoza, el 20 de septiembre de 1597 (27/V/1605).⁴⁷

⁴³ AHPS, AP, leg. 9997, fol. 984v. [Está arrancado de esta ubicación y se encuentra en el fondo CLM, leg.19867 (16)].

⁴⁴ AHPS, AP, leg. 13759, fol. 1194r-v.

⁴⁵ AHPS, AP, leg. 13761, fol. 148r-v. Muy deteriorado.

⁴⁶ AHPS, AP, leg. 5005, fols. 557v-58r.

⁴⁷ AHPS, AP, leg. 13761, fols. 237v-38r.

ANTONIO GRANADOS, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, dice tener una deuda con Mateo de Salcedo, vecino de esta ciudad, por valor de 2046 reales de plata que le ha prestado por hacerle buena obra. Se obliga a pagárselos de aquí, fecha de la carta, a dos meses. Le deja como fianza dos cajas de ropa. En la primera hay:

- una ropa de brocatel amarillo y blanco.
- una cota y faldón de brocatel azul y blanco.
- un sayo de felpilla encarnado y verde.
- un gabán de terciopelo morado y amarillo.
- cota y faldón leonado y negro.
- un sayo de muchacho de brocatel morado y blanco.
- un sayo de terciopelo azul fono y leonado.
- un vaquero de mujer de catalufa de [...].
- un sayo de terciopelo verde, fondo en [...].
- un manto de velillo leonado.
- un vaquerillo amarillo de velillo.
- otro manto de velillo leonado.
- una caperuza de terciopelo del gabán.
- nueve ceñidores de tafetán.
- un cordón de hiladillo de anaranjado.
- barba y cabellera de San Pedro.
- tres tocados de volantes.
- dos monteras leonadas con sus [...].
- tres monteras de brocatel [...] con plumas.
- dos coronas de reyes doradas y un cáliz de madera.

En la otra arca hay:

- una cota y faldón de brocatel morado y anaranjado.
- otra cota de faldón de brocatel anaranjado.
- un sayo de brocado fino colorado.
- una ropa de primavera de oro fino blanco.
- un sayo vaquero de lo propio.
- un manto de velillo.
- un sayo de brocatel azul y blanco.
- dos tunicelas jorgerancillo negras listadas.
- dos tocados de volantes.
- dos monteras de brocatel con sus plumas.
- un sombrero de catalufa.
- una montera de brocado fino.
- una tunicela de velillo (16/VI/1605).⁴⁸

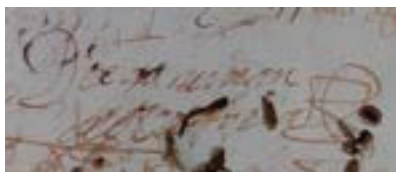
⁴⁸ AHPS, AP, leg. 13761, fols. 448r-49v.

MELCHOR DE LEÓN, autor de comedias, contrata los servicios de Jerónimo de Algarra, carretero, para que le traslade, conjuntamente con su compañía, a la ciudad de Córdoba. Ha de tener el autor todo preparado para partir el día 27 de junio, lunes. Le cobrará 325 reales por el porte, más 1605 reales que le presta en estos momentos. Todo lo cobrará pasados no más de tres días desde el momento de su llegada a Córdoba (24/VI/1605).⁴⁹

ANTONIO DE VILLEGAS, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, da su poder general cumplido a Juan Gómez Candela, vecino de esta ciudad, en la collación de San Pedro (28/VIII/1605).⁵⁰

ANTONIO DE VILLEGAS, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, reconoce tener una deuda con Juan Gómez Candela, vecino de esta ciudad, en la collación de San Pedro, de 1737 reales de plata que por hacerle buena obra le ha prestado. Se compromete a pagárselos aquí en Sevilla, sin pleito alguno, el quince de octubre de este año en que estamos (28/VIII/1605).⁵¹

MATEO DE SALCEDO, vecino de la ciudad de Sevilla, en la collación de San Pedro, paga una deuda por valor de 200 reales, por mano de su hijo, Nicolás de Salcedo, a Francisco Suárez, arrendador de rentas, vecino de la villa de Morón de la Frontera, proveniente de su yerno Lope de Sacieta Avendaño, tal como se estipulaba en una cláusula de su testamento. El intermediario para recibir el dinero se llama Antón Díaz del Pino (31/X/1605).⁵²



DIEGO HERNÁNDEZ DE SORIA, representante, residente en esta ciudad de Sevilla, como principal deudor, y Alonso de Heredia, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, como su fiador, reconocen conjuntamente una deuda a Antonio Granados que asciende a 1140 reales. Más adelante se comprometen a pagarle 800 reales el día del

⁴⁹ AHPS, AP, leg. 9336, fols. 424r-25v.

⁵⁰ AHPS, AP, leg. 13763, fol. 56r-v.

⁵¹ AHPS, AP, leg. 13763, fol. 57r-v. Se conserva un pliego suelto entre esta escritura y la siguiente, firmado el 6 de diciembre de 1610, en el que se dice que el doctor Lázaro de Ocaña, Teniente de Asistente, comunicando a Rodrigo Gutiérrez, escribano público de Sevilla, que se ha presentado Marcos de Santisteban, en nombre del licenciado Juan Gómez Candela, con una petición para obtener un duplicado de esta escritura de deudo, alegando que había perdido el original. Palabras que hacen pensar en que Antonio de Villegas no había cumplido su palabra para pagar en la fecha estipulada a Gómez Candela.

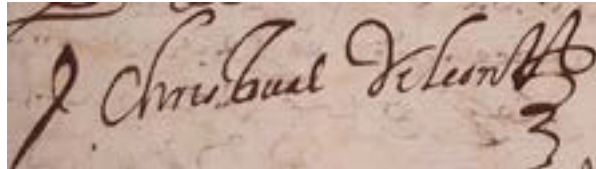
⁵² AHPS, AP, leg. 13764, fol. 618r-v.

Corpus Cristi de 1606, con las costas de su cobranza. Dicen que ha de quedar libre de toda carga Juan Cano, fiador primero que lo había sido de Alonso de Heredia, lo mismo que ahora él lo es de Diego Hernández. Reconoce Antonio Granados una bajada de la deuda, conformándose con la cantidad que ahora se pone en la nueva escritura (16/XII/1605).⁵³

1606

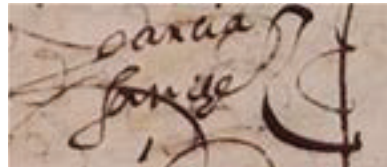
MATEO DE SALCEDO, vecino de esta ciudad en la collación de San Pedro, da su poder a Marcelo Villafán, procurador de la Real Audiencia y a Juan de Ribera, procurador de número de la misma, para que le representen en todos sus pleitos (2/I/1606).⁵⁴

ANTONIO GRANADOS, autor de comedias, estante en Sevilla, se concertó con Cristóbal de León, representante. Se hizo el contrato por dos años.

A close-up photograph of a handwritten signature in dark ink on aged, slightly textured paper. The signature is written in a cursive script and appears to read 'Cristóbal de León' followed by a large, stylized flourish or initial.

Empezarán a contar desde el día de Carnestolendas de este año. Hará todas las partes que le pida el autor y cobrará, el primer año, 6 reales por cada representación y 3 de ración. El segundo año, 7 por representación y la misma cantidad por ración. Cobrará los días de cuaresma que estén sin representar. Cristóbal de León dice ser, en el día de la fecha de este contrato, mayor de veinticinco años (23/I/1606).⁵⁵

ANTONIO GRANADOS, autor de comedias, se conierta con García Sánchez, representante, residente en esta ciudad de Sevilla, por tiempo de un año. Empezará a contar a partir del día de carnestolendas de este año. Hará todos los papeles que le pidiere el autor al que acompañará a todas las partes a las que se desplazara. Le pagará 9 reales de representación y 3 de ración. Son testigos Joan de Arguello y Sebastián Sereno, representantes (24/I/1606).⁵⁶

A close-up photograph of a handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature is written in a cursive script and appears to read 'García Sánchez' followed by a large, stylized flourish or initial.

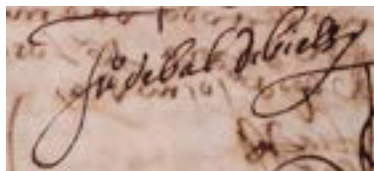
ANTONIO GRANADOS, autor de comedias, se conierta con Joan de Valdivieso, representante, residente en esta ciudad de Sevilla, por tiempo de dos años. Empezará a

⁵³ AHPS, AP, leg. 5006, fols. 935v-38r.

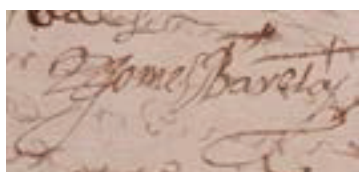
⁵⁴ AHPS, AP, leg. 13765, fol. 271r-v.

⁵⁵ AHPS, AP, leg. 13765, fols. 307v-10r. Este documento se recoge en el Dicat, pero no se recoge la fecha.

⁵⁶ AHPS, AP, leg. 13765, fols. 352r-54r.

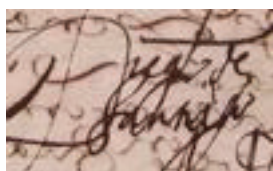


contar a partir del día de carnestolendas de este año. Hará todos los papeles que le pidiere el autor al que acompañará a donde se desplazara. Se obliga Joan a no ausentarse de la compañía durante ese tiempo. Se obliga Granados a pagarle, por cada representación que hicieren, 10 reales, y 4 reales de ración. Lleva consigo a su mujer, Isabel García. Son testigos Juan de Arguello y Sebastián Sereno, representantes (27/I/1606).⁵⁷



MATEO DE SALCEDO, vecino de esta ciudad de Sevilla, da su poder cumplido a Pedro Cano para cobrar deudas de Francisco García (?) (5/II/1606).⁵⁸

MELCHOR DE LEÓN, autor de comedias, se concierta con Jusepe de Esquivel, representante, (no sabe firmar), residente en esta ciudad de Sevilla. Hará todo lo que dijere el autor. La validez del contrato será por un año. Empezará a contar el tiempo desde la fecha de esta carta. Le pagará 10 reales de representación y 4 reales de ración y llevada y traída persona y hato a todos los lugares que se desplazaran. Le pagará, a parte, la representación del día del Corpus (6/II/1606).⁵⁹



ANTONIO GRANADOS, autor de comedias, se concierta con Diego de Santiago, representante, estante en esta ciudad de Sevilla, por sí y en nombre de Marina de Torres, su mujer, por tiempo de un año desde el día de la carta. Se encargarán de todo lo que les ordenare el autor. Les ha de pagar 20 reales por representación y 6 de ración. Tendrá, también obligación de llevar sus personas y hato cada vez que se desplace la compañía. Diego de Santiago, en este momento, declara ser mayor de veinticinco años (7/II/1606).⁶⁰

ANTONIO GRANADOS, autor de comedias, se concierta con Gómez Varela y Mariana de Guevara, su mujer, representantes, residentes en esta ciudad de Sevilla, por

⁵⁷ AHPS, AP, leg. 13765, fols. 382r-84r. En el folio 459r de este mismo legajo se encuentran restos de otro concierto que hizo Melchor de León con el representante Dionisio Vázquez. Está prácticamente perdido el documento.

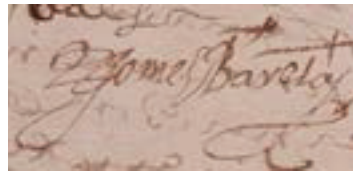
⁵⁸ AHPS, AP, leg. 13765, fol. 478r.

⁵⁹ AHPS, AP, leg. 13765, fols. 563r-65r.

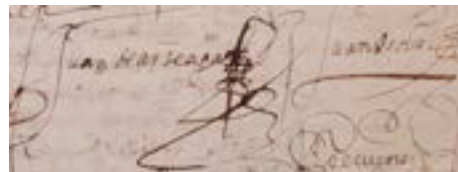
⁶⁰ AHPS, AP, leg. 13765, fols. 500r-02v.

tiempo de un año que empezará a contar desde el día de Carnestolendas de este año en que estamos. Harán todo lo que les ordenare el autor sin poder ausentarse de la dicha compañía durante dicho tiempo. Les pagará, por representación, 19 reales y 6 de ración (más otro real de ración por su hijo Diego, que ha de representar en la compañía) que en total son 7. Los actores comprometen al autor a hacer el día del Corpus en su compañía por lo que le piden 19 ducados por su participación (13/II/1606).⁶¹

ANTONIO GRANADOS, autor de comedias, entregó a Juan de Arteaga y Juan Osorio unas comedias.⁶² El título completo de la obra (que dice no verse en la fuente originaria) es: *La fuerza de la naturaleza y reyes de un juro*. Los dos últimos títulos son: *El veneno saludable* y *Cuerdo loco* (23/II/1606).⁶³



ANTONIO GRANADOS, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, da su poder general a Bartolomé de Zúñiga, representante de su compañía, para que en su nombre se pueda concertar para hacer todo tipo de representaciones, cobrar en su nombre cualquier deuda, así como contratar la fiesta de Corpus Cristi de esta ciudad (2/III/1606).⁶⁴



MELCHOR DE LEÓN, autor de comedias, se concerta con García de Jaraba, representante, por un tiempo de siete años. Hará todo lo que el autor le ordenare. Le seguiría a todos los lugares que fuere el autor, no haría ausencia alguna de la compañía. Por todo este tiempo le pagará 2000 reales por las representaciones más tres reales de ración cada día. Empezará a cobrar la 'ración' desde el primer día de Cuaresma en que estamos. A lo largo de estos años no ha de pedir aumento de salario (6/III/1606).⁶⁵

ANTONIO GRANADOS, autor de comedias, estante al presente en esta ciudad de Sevilla, dice recibir, de Pedro de Maya, 2000 reales por la representación que ha de hacer este año en Sanlúcar. Hicieron escritura en Sanlúcar el 6 de mayo (8/V/1606).⁶⁶

⁶¹ AHPS, AP, leg. 13765, fols.453v-56v.

⁶² Están recogidas en el Dicat. En el documento transcrito hay ciertos errores que subsano.

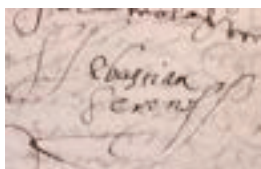
⁶³ AHPS, AP, leg. 13766, fols. 731r-733r.

⁶⁴ AHPS, AP, leg. 13766, fol. 804r-v.

⁶⁵ AHPS, AP, leg. 13766, fols. 879r-88v.

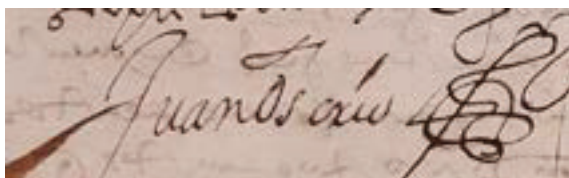
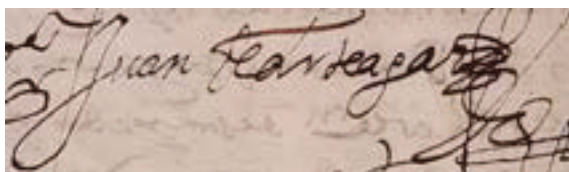
⁶⁶ AHPS, AP, leg. 9340, fol. 480r-v.

SEBASTIÁN SERENO, representante, residente en esta ciudad de Sevilla, da su poder cumplido a Mateo de Salcedo, para que cobre a Juan de Arteaga, representante, 140 reales que le debe (12/V/1606).⁶⁷



ANTONIO GRANADOS, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, reconoce que debe a Mateo de Salcedo, vecino de esta ciudad en la collación de San Pedro, 2330 reales, los cuales son por diversos conceptos: 1540 reales de resto de una mayor cuantía, que le firmó en una escritura aquí en Sevilla ante Rodrigo Fernández, el 16 de junio de 1605. Las prendas que dejó como aval dice que se las ha devuelto por hacerle buena obra. Y 250 reales son por gastos que ha hecho en la taberna del dicho Salcedo. Y los restantes 540 reales son los que Salcedo pagó por él a Juan Gómez Candela, su yerno, que se los debía por cama y posada que había recibido –él y toda su compañía–. Se compromete a pagarle de aquí a quince días (12/V/1606).⁶⁸

MATEO DE SALCEDO paga a Ana de Begit, soltera, en la collación de Santa María la Mayor, 8 ducados que son de resto de los 60 ducados que le debía de haber pagado por haber amamantado a Melchor, su nieto, que ahora tiene dos años (14/VI/1606).⁶⁹



JUAN DE ARTEAGA y Juan Osorio, representantes, estantes en esta ciudad de Sevilla, se obligan a pagar a Juan Gómez Candela, 895 reales de deuda que previamente les había prestado por hacerles buena obra. Le prometen pagarle a finales de este mes de junio, aquí en Sevilla (2/VI/1606).⁷⁰

MATEO DE SALCEDO, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de San Pedro, da su poder cumplido a doña Mayor Siglero y Baños, viuda, vecina de Medina del Campo, para que pueda cobrar a Francisco García, representante, y de María Sánchez,

⁶⁷ AHPS, AP, leg. 13767, fols.191v-192r.

⁶⁸ AHPS, AP, leg. 13767, fol. 206r-v.

⁶⁹ AHPS, AP, leg. 13767, fol. 580r.

⁷⁰ AHPS, AP, leg. 13767, fol. 623r-v.

su mujer, como principales y a Alonso Sánchez, representante, como su fiador, 400 reales que le deben desde el 22 de agosto de 1605 (1/VII/1606).⁷¹

JUAN GÓMEZ CANDELA, vecino de Sevilla, en la collación de San Pedro, da su poder cumplido a Sebastián Candela, su hermano, vecino de la villa de Andorra, en el reino de Aragón, para que cobre a Antonio de Villegas, autor de comedias, residente en la audiencia de Madrid, 1737 reales que le debe desde el mes de agosto del año pasado (2/VII/1606).⁷²

MATEO DE SALCEDO, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de San Pedro, como tío que es de Manuel de Salcedo, su sobrino, de edad de quince años, dice ponerlo a cargo de Pedro Bautista, pintor de imaginería, para que aprenda el oficio a lo largo de cuatro años. Se obliga a pagarle 50 ducados divididos en varios plazos (3/VII/1606).⁷³

MATEO DE SALCEDO, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de San Pedro, como principal deudor, y Juan Gómez Candela, su yerno, como su fiador y principal pagador, reconocen una deuda a Lázaro de Olmedo que asciende a 100 reales. Prometen pagarle el día de Pascua de Navidad. Como garantía de pago ponen el mesón de La Castaña (11/VII/1606).⁷⁴

MATEO DE SALCEDO, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de San Pedro, dice alquilar a Lázaro de Olmedo, escribano de Sevilla, un aposento de los que tiene en el corral de San Pedro, donde se representan y hacen comedias, que está debajo de otro aposento de don Fernando Galletto y se entra a él por el mesón de La Castaña, el cual tiene 11 pies de sitio de delantera. Se lo alquila desde el primer día de enero de 1607, durante tres años. No lo puede arrendar ni traspasar. Las personas que le acompañen en el dicho aposento tendrán que pagar la entrada general. Le entrega la llave del aposento. Podrá disfrutar del mismo sin pagar cosa alguna hasta diciembre de este año, Después pagará por él, cada año, 20 ducados (11/VII/1606).⁷⁵

MATEO DE SALCEDO, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de San Pedro, da su poder cumplido a Juan de Tapia, vecino de Sevilla, para que pueda recibir todo el dinero que le deben las personas que declara a continuación:

⁷¹ AHPS, AP, leg. 13767, fol. 777r-v.

⁷² AHPS, AP, leg. 13767, fol. 774r-v.

⁷³ AHPS, AP, leg. 13767, fols. 818v-19v.

⁷⁴ AHPS, AP, leg. 13767, fol. 900r-v.

⁷⁵ AHPS, AP, leg. 13767, fols. 917v-18v.

- Antonio Granados, autor de comedias, 2330 reales. Firmó su compromiso ante Rodrigo Fernández, escribano público, el 12 de mayo de este año en que estamos.
- García Sánchez, representante, vecino de la villa de Medina del Campo, como principal deudor en una deuda contraída por Melchor de León, autor de comedias, por valor de 250 reales. Firmaron el compromiso ante Pedro de Almonacid, escribano público de Sevilla, el 28 de junio de 1605.
- Diego de Santiago, representante, y Marina de Torres, su mujer, por valor de 90 ducados. Firmaron la escritura ante Pedro de Almonacid, escribano público, el 28 de junio de 1605.
- Bartolomé de Zúñiga, representante, por escritura que pasó ante Pedro de Almonacid, el 28 de junio de 1605. La cantidad asciende a 550 reales (7/ IX/1606).⁷⁶

MATEO DE SALCEDO, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de San Pedro, pone unas ropas a remate por valor de 250 reales de principal y 430 maravedís de costas. Las ropas son: “una saya grande de terciopelo negro labrado en fondo de raso morado, guarnecida con abollados de raso morado y terciopelo; y una ropilla de mujer de picote de seda y lana leonada y negras, guarnecida con pasamanos de seda de los mismos colores”. Si después de venderlas llegara el dueño que las empeñó, tendría derecho a retomar sus bienes. Las adquirió Juan Ramos, sastre, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de San Esteban (30/ IX/1606).⁷⁷

ANTONIO GRANADOS, autor de comedias, se concertó con Beatriz de Palma (no sabe firmar), representante, mujer de Pedro de Ayala (se le otorga el poder del marido), residente en esta ciudad de Sevilla, desde el día de la fecha de esta carta hasta el día de Carnestolendas del año 1608, para representar, tañer y cantar y todo lo demás que le pidiere el autor. Le pagará 6 reales por cada representación y 3 de ración. Representará el día del Corpus y le pagará aparte (21/X/1606).⁷⁸

ALONSO RIQUELME, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, reconoce una deuda de 430 reales a Martín de Vil[...], vecino de Sevilla⁷⁹ (¿3?/XI/1606).⁸⁰

⁷⁶ AHPS, AP, leg. 13768, fols. 355r-56r

⁷⁷ AHPS, AP, leg. 6856, fol. 726r-v.

⁷⁸ AHPS, AP, leg. 13768, fols. 1035r-38r.

⁷⁹ Está en muy malas condiciones el documento, pero está relacionado con algún carretero y ello nos lleva a pensar que son los días en los que llega Riquelme a Sevilla.

⁸⁰ AHPS, AP, leg. 13769, fols. 1260v-61r.

MATEO DE SALCEDO, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de San Pedro, arrienda a Juan López de Tejo, vecino de Sevilla, el corredor segundo como se entra del mesón de la Castaña, que está dentro del corral de San Pedro, que linda con otro que también tiene arrendado a Juan de Olmedo. Se lo alquila desde mañana (fecha de la carta) –que son 19 días de este mes– hasta un año cumplido. Por todo el tiempo le ha de pagar 300 reales. Las personas que ocupen ese corredor para ver las comedias tendrán que pagar la entrada general. No podrá arrendar el dicho aposento (6/XI/1606).⁸¹

LUIS DE VERGARA autor de comedias, y María de la O, su mujer, residentes en esta ciudad de Sevilla, reconocen una deuda a Mateo de Salcedo de 930 reales. Se los ha entregado por hacerle un favor. Se los pagará así: la mitad por Pascua de Navidad de este presente año y la otra mitad el primer día de Carnestolendas de 1607 (4/XII/1606).⁸²

ANTONIO GRANADOS, autor de comedias y su mujer, Antonia de Morales, teniendo presente a Mateo de Salcedo, reconocen haber hecho trato con Manuel de la Torre Ayala para recuperar ciertas prendas de representar comedias que habían dejado en la ciudad de Granada. Parece que tenía una deuda de 1200 reales⁸³ (6/XII/1606).⁸⁴

MATEO DE SALCEDO, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de San Pedro, da su poder a doña Mayor Siglero y Baños, viuda, residente en la villa de Madrid, para que pueda cobrar de Lope de Vega Carpio, residente en la dicha villa de Madrid, 150 reales por préstamo que le hizo en esta ciudad de Sevilla [el documento no termina] (¿/XII/1606).⁸⁵

1607

DIEGO DE RIBERA y don Fernando Ponce de León, vecinos de esta ciudad de Sevilla, como dueños y señores que son de las casas corral de representación de comedias, de la collación de San Pedro, por sus intereses y por el daño que se les hace, otorgan su poder a Martín de Azpilicueta, procurador en la Real Audiencia de esta ciudad, para que en su nombre contradiga el que esta Ciudad quiera hacer un corral de comedias en esta collación porque pretenden que la casa de comedias que hay ahora no puede ser quitada. Le otorgan este poder para que haga todo lo que esté en su mano para que no sea cerrada (11/V/1607).⁸⁶

⁸¹ AHPS, AP, leg. 13769, fols. 1261v-62r.

⁸² AHPS, AP, leg. 13769, fols. 1452r-53v.

⁸³ El documento se encuentra prácticamente ilegible por manchas de humedad.

⁸⁴ AHPS, AP, leg. 13769, fols. 1458r-59v.

⁸⁵ AHPS, AP, leg. 13769, fol. 1621r.

⁸⁶ AHPS, AP, leg. 1143, fol. 263r-v

JUAN DÍAZ, guardarropa de la compañía de Ríos. Se enterró en esta iglesia, en 10 de diciembre. No testó. Recibió los sacramentos. Díjosele una misa cantada este día. La dijo A[lons]o López.⁸⁷

1608

MARIANA DE SALCEDO, mujer del licenciado Juan Gómez Candela, y Nicolás de Salcedo, su hermano, hijos de Mateo de Salcedo, dan su poder general a Juan de Ribera, procurador de número de esta ciudad de Sevilla, y a Alonso de [...] para que les represente en sus pleitos, habidos y por haber. Reconocen aceptar los bienes de su padre con beneficio de inventario (8/II/1608).⁸⁸

ANTONIO DE ESCOBEDO, natural de la villa de Madrid, hijo de Ant[oni]o de Escobedo, de la compañía de Tomás Fer[nán]de[z], vecino de esta collación, se enterró en esta iglesia, en 8 de febrero 1608, recibió los sacramentos. No testó. Murió violentamente. Díjosele este día una vigilia y misa cantada. Díjola Juan de Avellano.⁸⁹

ANTONIO DE ESCOBEDO, “el viejo”, comediante de la compañía de Tomás Fernández. Vecino de esta collación. Se enterró en esta iglesia en domingo 17 de febrero de 1608. Recibió los sacramentos y hizo testamento⁹⁰ en 8 de este dicho mes de febrero⁹¹ a[n]te P[edr]o de Almonacid, escribano público. Y por él mandó que se le dijese una misa cantada de *Requiem*, como es costumbre y cuatro rezadas⁹² y lo demás

⁸⁷ Año de 1606, 1607, 1608. *Libro de [...] donde se escriben y apuntan las misas de Alcance de capellanías depositadas. Y las de testamentos y pitancerías*. Archivo de la Parroquia de San Pedro. Sevilla, fol. 206r.

⁸⁸ AHPS, AP, leg. 13779, fol. 679r-v. Este poder general lo firmaron a los 3 días después de haber enterrado a su padre. En puridad, si estamos historiando el periodo de los años profesionales de Mateo de Salcedo, debería cortarse aquí este trabajo. Pero como entiendo que toda aportación documental puede ser válida para enriquecer el conocimiento de la vida de nuestra farándula, continuaré con mis aportaciones hasta finalizar el año de 1608.

⁸⁹ Año de 1606, 1607, 1608. *Libro de [...] donde se escriben y apuntan las misas de Alcance de capellanías depositadas. Y las de testamentos y pitancerías*. Archivo de la Parroquia de San Pedro. Sevilla, fol. 209r.

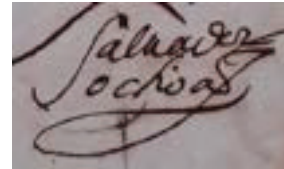
⁹⁰ AHPS, AP, leg. 17768, fol. 915r-16r. Está en muy malas condiciones el documento. Puedo aportar que dice ser “natural de la ciudad de Sevilla, vecino de la collación de San Pedro”. Manda ser enterrado en la iglesia de San Pedro “en la misma sepultura do está enterrado Antonio de Escobedo, mi hijo” –dice–. Nombra a su mujer como “Madalena de Chaves” a quien otorga plenos poderes para que se lleve el entierro según su parecer. Deja por heredera única a su mujer. Deja a Bernarda Sánchez “que yo y mi mujer hemos criado en casa y nuestra compañía”, cincuenta ducados [...] para ayuda a su casamiento u otro estado que Dios le diere”. Dice que lo firmó de su nombre, pero está tan deteriorado que no se aprecia esta firma.

⁹¹ El testamento está fechado el 14 de febrero de 1608.

⁹² Estas son las misas que ordena en su testamento.

lo remite al parecer de María de Chaves, su mujer, a quien dejó por su albacea. Dijo la misa en 18 del [...]. El li[cencia]do Manuel Sutil.⁹³

TOMÁS FERNÁNDEZ, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, reconoce formar compañía con Salvador Ochoa, representante, vecino de la ciudad de Murcia, que está ausente y que será representado en este acto jurídico por Diego Jiménez de Enciso (presenta su poder, firmado en Granada en donde se encuentra en ese momento, el 9/II/1608. Está representando también a su mujer, Mariana de Velasco. En este documento se reconoce que la compañía también la formará la mujer de Tomás Fernández, Ana María de la Peña). La duración del compromiso será de dos años⁹⁴ (20/II/1608).⁹⁵



MARIANA DE SALCEDO, mujer legítima del licenciado Juan Gómez Candela, vecina de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Pedro, reconoce ser heredera de Mateo de Salcedo, su padre, difunto, ratifica aceptar los bienes de su padre. Da su poder cumplido a Juan Gómez Candela, su marido (23/II/1608).⁹⁶

NICOLÁS DE LOS RÍOS, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, había firmado un contrato con el representante Juan Bautista (de Angulo) y su mujer, Clara Eugenia de Torres. Lo habían hecho aquí en Sevilla ante el notario Juan Fernández de Ojeda y con fecha del 1 de enero de este año para dar inicio a la nueva temporada, tras la cuaresma, y el compromiso de permanecer en su compañía un año. En este acto se rompe ese compromiso al solicitarlo Juan Bautista dado que está al servicio del duque de Medina Sidonia con el que hará la fiesta del Corpus (25/II/1608).⁹⁷

NICOLÁS DE LOS RÍOS, autor de comedias, residente en la ciudad de Sevilla, da poder general a Alonso de [...], autor de comedias (26/II/1608).⁹⁸

NICOLÁS DE SALCEDO, hijo de Mateo de Salcedo. Hace este poder (no se puede leer el nombre) para que lo represente en todos sus pleitos (29/II/1608).⁹⁹

⁹³ Año de 1606, 1607, 1608. *Libro de [...] donde se escriben y apuntan las misa de Alca[...] de capellanías depositadas. Y las de testamentos y pitancerías*. Archivo de la Parroquia de San Pedro. Sevilla, fol. 209v.

⁹⁴ Este contrato está referido en Dicat, pero la fuente de donde se toma no especifica la fecha.

⁹⁵ AHPS, AP, leg. 13779, fols. 823r-826v.

⁹⁶ AHPS, AP, leg. 13779, fols. 844r-848v.

⁹⁷ AHPS, AP, leg. 13779, fol. 744r-v.

⁹⁸ AHPS, AP, leg. 13779, fol. 853r-v.

⁹⁹ AHPS, AP, leg. 13779, fol. 1071r-v.

JUAN GÓMEZ CANDELA, esposo de Mariana de Salcedo, hija de Mateo de Salcedo, concede poder (no se puede leer el nombre) para que le represente en todos los pleitos que vendrán relacionados con la herencia de su mujer (29/II/1608).¹⁰⁰

TOMÁS FERNÁNDEZ, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, y Ana María de la Peña, su mujer; y Salvador Ochoa, autor de comedias y María Velasco, su mujer, reconocen estar concertados en esta ciudad de Sevilla con el Cabildo y Regimiento de ella para participar en la fiesta del día del Corpus haciendo dos autos de representación en esa fecha. Aceptan las condiciones [está el documento es pésimas condiciones y no permite leer ninguna línea completa]. Los actores que conforman la compañía son: Salvador Ochoa y Mariana de Velasco, su mujer; Tomás Fernández y Ana María, su mujer; Simón Gutiérrez; Manuel de Aldana y Antonia de la Paz, su mujer; [...] e su hijo; Gerónimo del Barco; Vicente Ortín y Ana de Palacios; Madalena de Chaves; Pedro Cruzado; Lorenzo Cruzado; Pedro de Castro; Juan de Villanueva; Juan de Vergara 'el mellado'; Ochoa. (El fol. 1481r conserva la petición de los autores a la Ciudad para realizar los autos. La respuesta por parte del Cabildo está fechada el 4 de marzo de 1608). (8/III/1608).¹⁰¹

NICOLÁS DE LOS RÍOS, autor de comedias, será trasladado por Alonso Peña, mesonero, vecino de Sevilla, hasta la ciudad de Granada. Le llevará ropa y seis o siete personas. Por cada arroba de ropa le cobrará seis reales y por cada persona, treinta y tres reales. Además, le presta 1500 reales, sin los cuales –reconoce Nicolás– no podría salir de esta ciudad de Sevilla (10/III/1608).¹⁰²

TOMÁS FERNÁNDEZ de CABIEDO, autor de comedias, y Ana María de la Peña, su mujer (no sabe escribir), residentes en esta ciudad de Sevilla, reconocen a Blas de Aranda, representante, y Juana de Segura, su mujer, libres del compromiso que había firmado el año anterior para permanecer en la compañía. Ya han pagado todas sus deudas con el autor y les concede carta de libertad (11/III/1608).¹⁰³

NICOLÁS DE LOS RÍOS, autor de comedias e Inés de Lara, su mujer, estantes en Sevilla, reconocen una deuda a Juan Gómez Candela, vecino de Sevilla, en la collación de San Pedro, 875 reales: 275 reales por el hospedaje que han recibido, y los 600 restantes porque se los debe a Salcedo, su suegro, ya difunto, de ciertas prendas que tomó prestados de los hijos menores de Lope de Sacieta Avendaño y Jerónima de Salcedo,

¹⁰⁰ AHPS, AP, leg. 13779, fol. 911r-v.

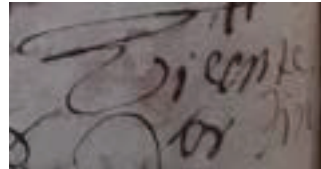
¹⁰¹ AHPS, AP, leg. 4214, fols. 1478r-1482v.

¹⁰² AHPS, AP, leg. 13779, fols. 972v-974r.

¹⁰³ AHPS, AP, leg. 13779, fols. 1071r-72v.

su mujer. Se obliga a pagárselo el día de Santa María, del mes de agosto que vendrá, aquí en Sevilla (11/III/1608).¹⁰⁴

TOMÁS FERNÁNDEZ, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, reconoce una deuda a Vicente Ortín, representante, residente en esta ciudad de Sevilla, que está presente, de dos mil y treinta y cuatro reales de plata. Los 1472 reales por una deuda que tenía con Juan de Arteaga, Juan Osorio y Antón de Amorós, autores, firmada el 23 de febrero de 1606. Él paga la deuda. El resto es de la cantidad que le he prestado. En resguardo de la dicha deuda tenía cogidas ciertas prendas de la comedia:

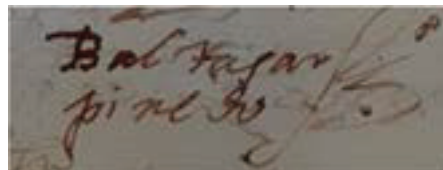


- una ropa de damasco blanco y encarnado, aforrado en tela y
- ocho sayos baqueros de rizos y terciopelos de diferentes colores, y
- cota y faldón de brocados, y
- diez monteras de los dichos sayos.

Todas estas prendas son de Tomás Fernández y le agradece a Vicente Ortín que le haya esperado para recibir lo que le debe. Le pagará así: de cada representación que hicieren en esta ciudad de Sevilla o fuera de ella, diez reales, hasta que haya pagado la dicha deuda. Comenzarán los pagos el día de Pascua Florida y piensa que tendrá saldada la deuda a finales de año. Vicente dice que se da por pagado desde el día de Pascua Florida de este año hasta el día presente, fecha de esta carta (28/IV/1608).¹⁰⁵

TOMÁS FERNÁNDEZ, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, y Ana María de la Peña, su mujer, reconocen una deuda al licenciado Juan Gómez Candela, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de San Pedro, por valor de 970 reales que son tanto de la posada que le han dado como por dinero que le han prestado. Se obliga a pagárselos, la mitad para el 15 de agosto, y la otra mitad a finales del mes de diciembre de este año de 1608 (18/VI/1608).¹⁰⁶

BALTASAR PINEDO, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, reconoce a Domingo Hernández, vecino de la ciudad de Granada, estante en Sevilla, en la collación de la Madalena, por él

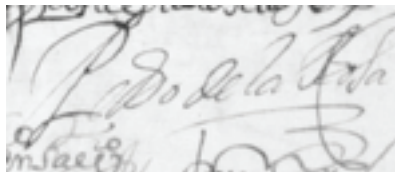


¹⁰⁴ AHPS, AP, leg. 13779, fols. 1057r-58v.

¹⁰⁵ AHPS, AP, leg. 13780, fols. 288r-89v.

¹⁰⁶ AHPS, AP, leg. 13781, fols. 1122r-24r.

mismo y en nombre de Marcos de Navarrete y Diego Ruiz, ambos vecinos de Granada y compañeros en el arrendamiento de la casa coliseo de representaciones de esa ciudad. Baltasar también reconoce que es deudor a Alonso de Cisneros, vecino de Lisboa, de cinco mil reales de resto de una mayor cuantía. El notario ha enviado a Bartolomé Alarcón para cobrar la deuda. Él no puede pagar. Se ha ofrecido hacerlo Domingo Gutiérrez dentro de diez días y no más allá de quince días tendrá él la carta de pago. Baltasar de Pinedo se compromete a ir con su compañía a representar a Granada y saldrá de Sevilla dentro de un mes. Y así podrá saldar su deuda. Al mismo tiempo da su poder a Domingo Hernández para concertarse y realizar el contrato con el corral de comedias obligando a sus compañeros a hacerlo (7/XI/1608).¹⁰⁷



PEDRO DE LA ROSA, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla. Da su poder general al licenciado José Ortiz de Villena, clérigo presbítero, residente en la villa de Madrid, para que se concierte con representantes para que asistan en su compañía de representaciones de comedias (28/XII/1608).¹⁰⁸

BIBLIOGRAFÍA

- BOLAÑOS DONOSO, Piedad. “Reescritura de la vida y memoria del corral de ‘San Pedro’ (1600-1608)”, *Vida, memoria y escritura en torno a 1600: II Coloquio Internacional La Cultura en Andalucía*. Coordinado por Pedro Ruiz Pérez y Klaus Wagner, Ayuntamiento de Estepa, 2001, pp. 301-324.
- SANZ AYÁN, Carmen. “Recuperar la perspectiva: Mateo de Salcedo un adelantado en la escena barroca (1572-1608)”, *Edad de Oro*, XIV, 1995, pp. 258-286.

¹⁰⁷ AHPS, AP, leg. 19824, fols. 801r-02v.

¹⁰⁸ AHPS, AP, leg. 11009, fol. 692r. Hemos de pensar que este ‘autor’ de comedias es diferente al que se recoge en el DICAT por las fechas en las que ya está trabajando. Pero sorprende la similitud de la firma. Compárese la presente con la que se aporta en el diccionario de autores.